

DECRETO **Nº** **1023/2022**
CRESPO (E.R.) 05 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Godoy Laura Graciela y Leiva Diego Javier, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Godoy Laura Graciela y Leiva Diego Javier, en fecha 30 de noviembre del corriente, suscribieron un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 745, Parcela Nº 15, Registro Municipal Nº 16.168, con domicilio parcelario sobre calle Pepe Biondi Nº 585.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Godoy Laura Graciela, D.N.I Nº 24.899.397 y Leiva Diego Javier, D.N.I. Nº 27.003.926, por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 745, Parcela Nº 15, Registro Municipal Nº 16.168, con domicilio parcelario sobre calle Pepe Biondi Nº 585.

Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a los Sres. Godoy Laura Graciela, D.N.I Nº 24.899.397 y Leiva Diego Javier, D.N.I. Nº 27.003.926.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.